

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

6397 *REAL DECRETO 435/2006, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Ramón García Ruiz.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón García Ruiz, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2006.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

6398 *REAL DECRETO 436/2006, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Andrés Navas Ráez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Navas Ráez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2006.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

6399 *REAL DECRETO 437/2006, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Píriz González.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Píriz González, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2006.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

6400 *REAL DECRETO 438/2006, de 7 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Enrique Pérez Ramírez.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Pérez Ramírez, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de abril de 2006.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, el 7 de abril de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

MINISTERIO DE JUSTICIA

6401 *RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre depósito de las cuentas anuales de Inmobiliaria Joima, S.A.*

En el expediente 9/05 sobre depósito de las cuentas anuales de «Inmobiliaria Joima, S.A.».

Hechos

I

Solicitado el 30 de agosto de 2005 en el Registro Mercantil de Madrid el depósito de los documentos contables correspondientes al ejercicio 2005 de «Inmobiliaria Joima, S.A.», el titular del Registro Mercantil n.º XIII de dicha localidad, con fecha 19 de septiembre de 2005, acordó no practicarlo por haber observado el siguiente defecto subsanable:

«Debe aportarse informe de auditor en el cual que se emita opinión. El que se acompaña no se emite opinión alguna a este respecto. (Art. 366 RRM y Resolución de la DGRN de fecha 17 de mayo de 2000).»

II

La sociedad, a través de su administrador solidario D. José Manuel Pérez Collado, interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación el 8 de noviembre de 2005 alegando, en síntesis, que el presente caso no es comparable al relativo a la doctrina citada de la Dirección General de los Registros y del Notariado, puesto que aquí la falta de emisión de opinión por parte del auditor deriva de la falta de acuerdo en materia de honorarios entre la sociedad y el auditor nombrado y que, para solucionar esta cuestión, se efectuaron auditorías voluntarias con otro auditor y por tal motivo la propia accionista solicitante del nombramiento formuló ante el Registro Mercantil de Madrid su desistimiento a la solicitud presentada en el mes de abril de 2005.

III

El Registrador Mercantil n.º XIII de Madrid, con fecha 11 de noviembre de 2005, emitió el preceptivo informe confirmando íntegramente la calificación recurrida.